



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00078-00**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE NEGOCIOS DEL CESAR
COOMULNEGOCIOS
CAUSANTE: MARTHA LIGIA GALVIS HERNANDEZ

El heredero Luis Arturo Sabogal Galvis confirió poder especial a los profesionales del derecho Roberto Elías Mendoza Ovalle, como abogado principal, y a Gustavo Carlos Oñate González como apoderado sustituto de aquel.

Así pues, por venir conferido en legal forma, se les reconoce personería para actuar como apoderado principal y sustituto, respectivamente, del joven Luis Arturo Sabogal Galvis, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado al expediente digital.

Se les advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso.

Ahora bien, el apoderado sustituto solicitó el aplazamiento de la diligencia de inventario y avalúos prevista para el día de hoy a las 03:00 p.m., argumentando que recientemente se les otorgó poder para la representación del heredero y necesitan tiempo para conocer el proceso, sumado al hecho de que las partes están adelantado conversaciones para un posible acuerdo. Esta solicitud fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, como la justificación ofrecida por los memorialistas resulta plausible, esta agencia judicial procede a aceptarla, de conformidad con lo regulado en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, aplicable por analogía (art. 12 CGP).

Ahora bien, verificando la disponibilidad de la agenda del despacho, se señala el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la tarde (03:00 p.m.) como nueva fecha y hora para celebrar la respectiva diligencia.

Se reiteran las prevenciones efectuadas en el auto del 3 de noviembre de 2022, indicando además que, el o los inventarios deberán ser remitidos en formato Word.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO
JUEZ